

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA ISABEL CANO CAMPAÑA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1170/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LORENA FALANTES MARTIN y D./Dña. SHEILA MARTOS PATO frente a PETKRU WEB STORE, S.L.U sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 170/2022

En la ciudad de Móstoles, a 14 de junio de 2022.

FALLO

Estimar la demanda de despido interpuesta por Doña Sheila Martos Pato contra Petkru Web Store S.L.U., declarando improcedente el despido de la actora y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución judicial y condeno a Petkru Web Store S.L.U. a que abone a Doña Sheila Martos Pato la indemnización de 3.123,78 euros más los salarios de trámite a razón de 47,33 euros diarios desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia, descontando en su caso el período que ha percibido la prestación por desempleo o el salario que ha percibido de otros empleadores si es igual o superior, si es inferior la diferencia, lo que se determinará en ejecución de sentencia.

Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Doña Sheila Martos Pato y Doña Lorena Falantes Martín contra Petkru Web Store S.L.U., condenando a Petkru Web Store S.L.U. a abonar a:

1º) Doña Sheila Martos Pato la cantidad de 2.855, 10 euros brutos más el 10 % de interés por mora de los conceptos salariales,

2º) Doña Lorena Falantes Martín la cantidad de 2.381, 40 euros brutos más el 10 % de interés por mora de los conceptos salariales.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 2850- 0000- 1170-21, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PETKRU WEB STORE, S.L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a quince de junio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.746/22)

